



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 28 de 2022

05001 41 05 001 2019 00451 00

Dentro del presente proceso promovido por LUZ EIDY RONDÓN LONDOÑO en contra de FULLER MANTENIMIENTO S.A.S, se reconoce personería a la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia LAURA MARÍA HERRERA HENAO, identificada con CC 1.017.237.414, de conformidad con la sustitución de poder obrante en el expediente, para que represente los intereses de la parte demandante

De otra evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 28 de octubre de 2021, según constancia expedida por la empresa de mensajería TELEPOSTAL. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 3 de noviembre de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **11 de mayo de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual por medio de la plataforma lifiesize, y a través del link <https://call.lifeseizecloud.com/14270328>

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 71 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cef657423f68bb3d288086ea529f45df98a0b5d5a287558534d65255ac88f13**

Documento generado en 28/04/2022 09:41:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**